2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CVE-2010-14654 *Resolución de 1 de septiembre de 2010 por la que en cumplimiento de la sentencia estimada del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria se nombra funcionaria en prácticas a aspirante seleccionada en el concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado por Orden EDU/31/2008 de 16 de abril (BOC de 23 de abril).*

Por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 12 de marzo de 2010, se estimó el recurso contencioso-administrativo núm. 134/09, promovido por doña Mª Elisa Piedra Pereda, debiendo reconocer el derecho de la recurrente a ser baremada en 1,8 puntos, correspondientes al apartado 2.5 del Anexo I de la convocatoria, Orden EDU/31/2008 de 16 de abril, con todas las consecuencias jurídicas y económicas inherentes a dicha declaración.

En cumplimiento de dicha sentencia y una vez efectuada la valoración de la fase de concurso, conforme a la sentencia y ponderadas ambas fases (oposición y concurso), la recurrente obtiene una puntuación total de 7,49, por lo que resulta seleccionada y debe ser nombrada funcionaria en prácticas.

Por lo expuesto, esta Consejería de Educación resuelve:

Primero.- Nombrar funcionaria en prácticas a la aspirante que se adjunta como anexo I, como seleccionada en el concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado por Orden EDU/31/2008 de 16 de abril (BOC de 23 de abril), a doña Elisa Piedra Pereda, con asignación del número de Registro de Personal que le corresponde. Debe realizar la fase de prácticas en esta Comunidad Autónoma.

Segundo.- De conformidad con la base 12 de la Orden EDU/31/2008 de 16 de abril, el nombramiento de funcionaria en prácticas no presupone que la aspirante seleccionada reúna los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la mencionada orden, sino que una vez finalizada la fase de prácticas por esta Consejería se procederá a comprobar que el aspirante declarado apto en la misma reúne los requisitos establecidos en la convocatoria.

Tercero.- El nombramiento como funcionaria en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 2010. Por la aspirante se ha procedido a la elección de destino provisional para la realización de la fase de prácticas. De no incorporarse a su destino, se entenderá que ha renunciado al concurso-oposición.

Cuarto.- El régimen de funcionaria nombrada será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que la será de aplicación, a todos los efectos desde la fecha indicada de 1 de septiembre de 2010.

Quinto.- La aspirante nombrada funcionaria en prácticas a través de la presente resolución deberá declarar, bajo juramento o promesa, que no se haya incursa en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

CVE-2010-14654

Sexto.- Por la Consejería de Educación se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Resolución.

Séptimo.- Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 1 de septiembre de 2010.
La consejera de Educación,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

2010/14654

CVE-2010-14654